

Ajuntament de Dosrius

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS DE URGENCIA DE CARÁCTER SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSRIUS AÑO 2020.

TERCERA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES.

BDNS(Identif.): 480468.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/480468>).

Extracto de la tercera modificación de la convocatoria para el otorgamiento de prestaciones sociales de urgencia de carácter económico para el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas cualquier persona y / o unidad familiar de convivencia que se encuentre en una situación de dificultad socioeconómica y que con el otorgamiento de la mencionada ayuda sea posible contener o evitar el empeoramiento de la situación de necesidad.

b) Se determina un perfil de aquellos ciudadanos que tendrán un acceso prioritario en base a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social o, en su defecto, es defienden bienes jurídicos absolutamente fundamentales como lo son, por ejemplo, la presencia de niños en familias y unidades familiares de convivencia sujetos de la prestación, en cumplimiento del art. 30 de la Ley 13/2006, de prestaciones sociales de carácter económico.

Segundo: Objeto

1.- El objeto de estas Bases es, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Prestaciones económicas de carácter social del municipio de Dosrius aprobado por el Ayuntamiento, la regulación del otorgamiento de las prestaciones económicas para situaciones de urgencia social y lo expresado en la Ley 13/2006 de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de la Generalidad de Cataluña, las aportaciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento de Dosrius que tienen la finalidad de atender determinadas situaciones de necesidad en que se encuentran las personas que no disponen de recursos económicos suficientes para afrontarlas y no están en condiciones de conseguirlos o recibirlos de otras fuentes.

Tercero: Bases Regulatorias

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2016, se aprobaron las bases reguladoras que regirán la concesión de prestaciones sociales de carácter económico las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de mayo de 2016.

Cuarto: Cuantía

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 58.737,34,00€ y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

20.2310.48000 95.065,67€

30.2310.48004 18.649,85€

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado. Si a lo largo del ejercicio se dispusiera de financiación suficiente y adecuada se podrá incrementar este crédito hasta el límite de esta financiación.

El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras

Ajuntament de Dosrius

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Administraciones públicas, no podrá rebasar el 90% del coste total del gasto susceptible de subvención.

En aquellos casos en que aparezcan personas vulnerables (menores, personas mayores, personas con disminución, dependencia,...) dentro de la unidad familiar donde se puedan dar situaciones de riesgo, se podrá proponer, de manera excepcional, el 100% de la subvención por el coste total del gasto a propuesta técnica, debidamente justificada.

Quinto: plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto durante todos los meses del año, con excepción de aquellas ayudas que sean objeto de una convocatoria específica, para las que será esta convocatoria la que determinará los plazos de presentación de las solicitudes

Sexto: Otros datos de interés

Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se adecuen a lo establecido en el Reglamento de Prestaciones económicas de carácter social del municipio de Dosrius.

Solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento. Toda la documentación exigida en el punto 6 se podrá presentar en un sobre cerrado.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación: La prevista en el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social del municipio de Dosrius, en las bases y en la convocatoria.

Forma de pago:

La prevista en el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social del municipio de Dosrius, el cual fue objeto de publicación en el BOP en fecha 16 de mayo de 2012 i a les bases de estas subvenciones,

Dosrius, 2020-10-02

La alcaldesa del Ayuntamiento de Dosrius, Silvia Victoria Garrido Galera